

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Plasenzuela (Cáceres).*

Por Real Decreto 2282/1982, de 12 de agosto (B.O.E. n.º 222 de 16 de septiembre de 1982), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de PLASENZUELA (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la zona de Concentración Parcelaria de «PLASENZUELA» (Cáceres), que se refiere a las obras de la red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de Concentración Parcelaria de «PLASENZUELA» (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto 2282/1982, de 12 de agosto (B.O.E. número 222 de 16 de septiembre de 1982).

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo «a)» del artículo 61 de dicha Ley.

**TERCERO:** Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

**CUARTO:** Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 13 de octubre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Morcillo (Cáceres).*

Por Decreto 67/1986, de 3 de diciembre, (D.O.E. n.º 103 de 16 de diciembre de 1986), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de MORCILLO (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la zona de Concentración Parcelaria de «MORCILLO» (Cáceres), que se refiere a las obras de la red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de Concentración Parcelaria de «MORCILLO»